



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **19-07-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“39.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

39.1.- APROBACIÓN DE LA ACUMULACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2023, APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, LAS 25 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024. (2024/GPR 01/003203)

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local la propuesta acumulación de las veinticinco plazas de la Oferta de empleo de Policía Local OEP 2024 a la convocatoria de seis plazas de la Oferta de empleo de Policía Local OEP 2023, con el objetivo de completar lo antes posible la plantilla de policía, unificando las convocatorias de todas las vacantes sobrevenidas, reduciendo trámites y tiempos, y garantizar la prestación de los servicios públicos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 17 de julio de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
C1	Escala de Administración Especial, servicios especiales, policía	6	Policía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWK77NVBML26N4LWNGIDOOE	Fecha	22/07/2024 11:20:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWK77NVBML26N4LWNGIDOOE	Página	1/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOZSFX4TZ2BISI44IZYCGU	Fecha	23/07/2024 13:57:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWOZSFX4TZ2BISI44IZYCGU	Página	1/3	

SEGUNDO. Las bases y la convocatoria de estas plazas fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024.

TERCERO. – Por otro lado, la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de mayo de 2024 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 138 de 11 de junio de 2024.

Las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público son las siguientes:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
C1	Escala de Administración Especial, servicios especiales, policía	25	Policía

CUARTO. – Las bases y la convocatoria de 6 plazas de policía local de la Oferta Pública de empleo del año 2023 aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 preveían que en el punto 1.3 que el número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse, de identificarse y publicarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma antes de concluir el proceso selectivo.

Teniendo en cuenta que estas bases y convocatoria están pendientes de enviar al Boletín Oficial del Estado, por lo que este proceso aún no se ha iniciado, se propone la acumulación de las 25 plazas de la Oferta Pública de empleo del año 2024, de tal forma que se iniciaría el proceso selectivo con la totalidad de las plazas en una única convocatoria.

QUINTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de plazas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º Acumular en la convocatoria de 6 plazas de policía local correspondientes a la Oferta Pública de empleo del año 2023 aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 las 25 plazas de policía local correspondientes a la Oferta Pública de empleo del año 2024.

2º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWK77NVBML26N4LWNGIDOOE	Fecha	22/07/2024 11:20:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWK77NVBML26N4LWNGIDOOE	Página	2/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOZSFX4TZ2BISI44IZYCGU	Fecha	23/07/2024 13:57:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWOZSFX4TZ2BISI44IZYCGU	Página	2/3	

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACCIDENTAL**

Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWK77NVBML26N4LWNGIDOOE	Fecha	22/07/2024 11:20:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWK77NVBML26N4LWNGIDOOE	Página	3/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UWOZSFX4TZ2BISI44IZYCGU	Fecha	23/07/2024 13:57:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UWOZSFX4TZ2BISI44IZYCGU	Página	3/3	